

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

---

Convocante:

**Ministerio de Justicia (MJ)**  
**Ministerio de Justicia**

Nombre de la Licitación:

**CVEX N° 04/2026 ADQUISICION DE PRODUCTO ALIMENTICIO.**

(versión 1)



Modalidad:

**CE**

Publicado el:

**24/07/2026**

*"CONTENIDO DEL AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA"*

*Versión 2*

## RESUMEN DEL LLAMADO

### Datos de la Convocatoria

|                          |                                                      |
|--------------------------|------------------------------------------------------|
| Nombre de la Licitación: | CVEX N° 04/2026 ADQUISICION DE PRODUCTO ALIMENTICIO. |
| Convocante:              | Ministerio de Justicia (MJ)                          |
| Unidad de Contratación:  | Ministerio de Justicia                               |

# CONDICIONES GENERALES

## Especificaciones Técnicas del bien, servicio, consultoría u obra a ser adquirido

Las Especificaciones técnicas del bien, servicio, consultoría u obra a ser adquirido será conforme se establece en las bases:

| ADQUISICION DE PRODUCTO ALIMENTICIO |                    |                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                    |                  |  |
|-------------------------------------|--------------------|----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|------------------|--|
| ESPECIFICACIONES TECNICAS           |                    |                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                    |                  |  |
| LOTE 1                              |                    |                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                    |                  |  |
| item                                | Codigo de Catalogo | Producto             | Especificaciones tecnicas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Presentacion                                                       | Unidad de Medida |  |
| 1                                   | 50221102-004       | Harina de Trigo      | La Harina de Trigo enriquecida con Hierro y Vitaminas del tipo tres ceros (000), sin sustancias extrañas, libres de insectos o gorgojos. Características Generales: El producto deberá ser inocuo y adecuado para el consumo humano, sin sustancias extrañas macro y/o microscópicas. La harina de trigo deberá estar adicionada de hierro y vitaminas en los niveles establecidos en la legislación nacional vigente sobre enriquecimiento de harina. Deberá presentar la habilitación correspondiente del INAN (RE y RSPA) VIGENTE. Autorización de fabricante, representante o distribuidor.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Bolsa de 1 a 50 kilogramos                                         | kilogramos       |  |
| 2                                   | 50181709-001       | Levadura             | Levadura para panificación es el producto obtenido de la propagación industrial de levaduras del género Saccharomyces en medios de cultivos adecuados. La levadura deberá presentarse en forma prensada o filtrada, que corresponde a la levadura que ha sido centrifugada, prensada o filtrada, de manera que su humedad no sea mayor de 75% en peso. Características del Producto Características Generales El producto deberá ser inocuo y adecuado para el consumo humano, sin presencia de sustancias extrañas. Debe estar constituida por células en su mayor parte vivas. Características Organolépticas Debe presentarse como una masa uniforme de consistencia firme, pastosa, de olor sui generis. Deberá presentar la habilitación correspondiente del INAN (RE y RSPA) del fabricante vigente. Autorización de fabricante, representante o distribuidor.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Paquete de 500 gramos                                              | kilogramos       |  |
| 3                                   | 50171550-008       | Extracto de Tomate   | DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO Se entiende por Extracto de tomate o Concentrado simple de tomate o Puré de tomate, el producto obtenido por concentración del jugo y pulpa que normalmente contienen en sus proporciones naturales los tomates frescos, maduros, sanos, limpios, herméticamente y sometidos a esterilización industrial. Características Generales: Los productos deben ser inocuos y adecuados para el consumo humano. Estarán libres de fragmentos de piel, semillas, restos de fruto o de la planta de tomate observables a simple vista, microscópicamente. Estarán libres de sustancias extrañas, colorantes agregados, estabilizantes, espesante. Deberá presentar la habilitación correspondiente del INAN (RE y RSPA) VIGENTE. Presentación en pote de tetra brick de entre 500 y 550 gr. y/o entre 1000 y 1100 gr. Cotizar por kilogramo Autorización del fabricante, representante o distribuidor                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Pote de tetra, brick de entre 500 y 550 gr. Y entre 1000 y 1100 gr | kilogramos       |  |
| 4                                   | 50171551-001       | Sal fina             | DEFINICIÓN DEL PRODUCTO Con la denominación de Sal yodada, Fina, convenientemente molida o cristalizada, se entiende la sal de consumo humano adicionada de yodato de potasio, en el nivel establecido en la legislación vigente sobre enriquecimiento de sal. Características generales El producto deberá ser inocuo y apropiado para el consumo humano. Características organolépticas y fisicoquímicas Deberá presentarse bajo la forma de cristales blancos, incoloros, solubles en el agua y de sabor salino franco. Deberá presentar la habilitación correspondiente del INAN (RE y RSPA) VIGENTE. Autorización de fabricante, representante o distribuidor                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Paquete de 1 kilogramo                                             | kilogramos       |  |
| 5                                   | 50131702-011       | Leche entera líquida | Deberá ser de origen nacional. Autorización del fabricante, representante o distribuidor Especificaciones del Envase: Envase individual: El envase individual primario deberá ser de tetrabrik. Envase secundario: La caja contenedora del alimento debe ser de cartón corrugado o de otro material que no permita el deterioro del envase individual, con la parte superior e inferior lacradas, asegurando la total inviolabilidad y protección de los alimentos en ella contenidos. La caja contenedora deberá ser resistente al apilamiento, según instrucciones del fabricante. Control de Calidad: Cuando la Contratante así lo requiera, podrá solicitar al INTN (Instituto Nacional de Tecnología, Normas y Metrología), tomar muestras significativas en forma aleatoria de cualquier punto de recepción del producto, para su posterior análisis (informe técnico sobre muestra ensayada) de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas. Los gastos derivados del ensayo realizado sobre la muestra, correrán por cuenta de la empresa adjudicada - deberá presentar la habilitación correspondiente del INAN (RE y RSPA) del fabricante, así como la autorización del mismo a nombre del llamado y oferente | Tetrapak de 1 litro                                                | litro            |  |
| 6                                   | 50192902-001       | Fideo surtido        | Con la denominación genérica de Pastas alimenticias o Fideos, se entienden los productos no fermentados obtenidos por el empaste y amasado mecánico de: sémolas o semolín o harinas de trigo ricos en gluten o harinas de panificación o por sus mezclas, con agua potable, con o sin la adición de sustancias colorantes autorizadas a este fin, con o sin la adición de otros productos alimenticios de uso permitido para esta clase de productos. Elaborado con harina tipo 000, sin mezcla de sustancias extrañas o elaboradas con harina mezcla permitido por el Ministerio de Industria y Comercio en forma oficializada con normas establecidas por el INTN. Características Generales: El producto deberá ser inocuo y adecuado para el consumo humano. Se presentarán en distintas formas: moñito, mostacholi, spaghetti, tallarin, siendo estas solo enunciativas y no limitativas. Deberá tener un buen sabor y aroma después de la cocción deberá presentar la habilitación correspondiente del INAN (RE y RSPA) del fabricante, así como la autorización del mismo a nombre del llamado y oferente VIGENTE.                                                                                                      | Bolsa 3 a 5 kilogramos                                             | kilogramos       |  |
| 7                                   | 50171549-001       | Yerba                | DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO Es el producto formado exclusivamente por las hojas mezcladas o no con fragmentos de ramas jóvenes, pecíolos, pedúnculos florales y semillas de la planta Ilexparaguariensis, sometida a proceso de sapecado, secado y a proceso de zarandeo y molienda. CARACTERÍSTICAS GENERALES La yerba mate elaborada no debe contener productos extraños o estar ardida, alterada, agotada o coloreada artificialmente. La yerba que se tenga en existencia en los depósitos, que se exhiba o expendia y que no se ajusten a las presentes especificaciones se considerará como inepto para el consumo. Deberá presentar la habilitación correspondiente del INAN (RE y RSPA) VIGENTE. Presentación en paquete de 1 y 5 kilogramos. Cotizar por kilogramo Autorización de fabricante, representante o distribuidor                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Paquete de 1 y 5 kg.                                               | kilogramos       |  |
| LOTE 2                              |                    |                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                    |                  |  |
| item                                | Codigo de Catalogo | Producto             | Especificaciones tecnicas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Presentacion                                                       | Unidad de Medida |  |

|   |              |                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                               |            |
|---|--------------|----------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|------------|
| 1 | 50131801-001 | Queso Paraguay | Producto fresco que se obtiene por separación parcial del suero de la leche, coagulados por la acción física, del cuajo, de enzimas específicas, de bacterias específicas, de ácidos orgánicos, solos o combinados, todos de calidad apta para uso alimentario, con o sin el agregado, aditivos específicamente indicados. Se entiende por queso fresco el que está listo para el consumo poco después de su fabricación. El producto no debe tener agregado de grasa y/o proteínas de origen no lácteo. El producto deberá ser inocuo y adecuado para el consumo humano, debe ser procesado, envasado, almacenado y transportado en condiciones que no produzcan, desarrollen o agreguen sustancias físicas, químicas o biológicas que pongan en riesgo la salud del consumidor. Deberá ser de origen nacional. Cotizar por kg. Deberá presentar la habilitación correspondiente del INAN (RE y RSPA) VIGENTE, del fabricante, así como . Autorización del fabricante, representante o distribuidor. | Unidad de 1 a 4 kilogramos.   | kilogramos |
| 2 | 50101538-003 | Ajo            | Cabezas de ajo de tamaño mediano 50 g, no deberá estar en estado de descomposición en el momento de la recepción, deberá estar exenta de brotes                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | bolsas de 1 a 3 kilogramos    | kilogramos |
| 3 | 50101538-018 | Cebolla        | De tamaño mediano, no deberá estar estado de descomposición, deberán estarexentas de brotes, que mantengan sus características organolépticas propias (olor, color).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | bolsas de 5 a 15 Kilogramos.  | kilogramos |
| 4 | 50101538-023 | Tomate         | Tipo perita, tamaño mediano, en buen estado de conservación, sin contaminación de sustancias extrañas, con una maduración y color uniforme y sin tumores, que mantengan sus características organolépticas propias (olor, color).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Bolsa de hasta 20 kilogramos. | kilogramos |

FECHA Y HORA DE APERTURA

Lugar de Entrega de Oferta: Mesa de entrada de la Dirección de Contrataciones. Avda. Rodríguez de Francia esq. EE.UU, Asunción, Ministerio de Justicia sede Central, 2do piso

Lugar de Apertura de Ofertas: Oficina de la Dirección de Contrataciones, Avda. Rodríguez de Francia esq. EE.UU, Asunción, MJ Sede Central, 2do piso

Fecha y hora tope de presentación de oferta: 27/07/2026 Hora: 09:30hs

Fecha y hora de Apertura de Oferta: 27/07/2026 Hora: 09:45hs

Sistema de Adjudicación: Por Lote

Tipo de Contrato: Contrato Cerrado

Garantía de mantenimiento de oferta: los oferentes deberán garantizar la seriedad de sus ofertas, mediante la garantía de mantenimiento de oferta por el equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total ofertado

Tipo de garantía: Póliza de Garantía o Garantía Bancaria

Así como lo estipulado en la Ley 7021/22 y la Resolución DNPC N.º 230/25; Los oferentes podrán adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas por la Ley, el Decreto y la reglamentación es que la DNCP emita al efecto.

Periodo de Validez de la Oferta: Las ofertas deberán mantenerse válidas (en días corridos) por: 60 días corridos, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada. La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada. El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les solicitará ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de:90 días corridos

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado en este apartado y por el plazo indicado.

Formalización de la contratación: Se formalizará esta contratación mediante: Contrato

Documentación requerida para la firma del contrato

Personas Físicas / Jurídicas

- *Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;*
- *Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;*
- *Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;*
- *Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente CPS;*
- *En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación;*
- *Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato*

Documentos. Consorcios

- *Cada integrante del consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los apartados precedentes.*
- *Original o fotocopia del consorcio constituido.*
- *Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.*
- *En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.*

PLANILLA/FORMULARIOS DE PRECIOS OFERTADOS

LOTE 1

CVEX N° 04/2026 ADQUISICION DE PRODUCTO ALIMENTICIO  
CONTRATO ABIERTO: NO - ABASTECIMIENTO SIMULTANEO: NO

| ITEM | CODIGO DE CATALOGO | DESCRIPCION     | ATRIBUTOS                                      | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO (IVA incluido) | PRECIO TOTAL IVA INCUIDO | CARACTERISTICAS                                             |
|------|--------------------|-----------------|------------------------------------------------|----------|--------------------------------|--------------------------|-------------------------------------------------------------|
| 1    | 50221102-004       | Harina de Trigo | Unidad de medida: Kilos<br>Presentacion: Bolsa | 372.500  |                                |                          | Marca:<br>Procedencia:<br>N° de certificado_origne_nacional |

|                           |              |                      |                                                    |         |                                                             |
|---------------------------|--------------|----------------------|----------------------------------------------------|---------|-------------------------------------------------------------|
| 2                         | 50181709-001 | Levadura             | Unidad de medida: Kilos<br>Presentacion: Paquete   | 12.000  | Marca:<br>Procedencia:<br>N° de certificado_origne_nacional |
| 3                         | 50171550-008 | Extracto de tomate   | Unidad de medida: Kilos<br>Presentacion: pote      | 18.000  | Marca:<br>Procedencia:<br>N° de certificado_origne_nacional |
| 4                         | 50171551-001 | Sal Fina             | Unidad de medida: Kilos<br>Presentacion: paquete   | 12.000  | Marca:<br>Procedencia:<br>N° de certificado_origne_nacional |
| 5                         | 50131702-011 | Leche Entera Líquida | Unidad de medida: litros<br>Presentacion: Tetrapak | 160.000 | Marca:<br>Procedencia:<br>N° de certificado_origne_nacional |
| 6                         | 50192902-001 | Fideo Surtido        | Unidad de medida: Kilos<br>Presentacion: Bolsa     | 52.000  | Marca:<br>Procedencia:<br>N° de certificado_origne_nacional |
| 7                         | 50171549-001 | Yerba                | Unidad de medida: Kilos<br>Presentacion: paquete   | 12.000  | Marca:<br>Procedencia:<br>N° de certificado_origne_nacional |
| <b>TOTAL OFERTADO Gs.</b> |              |                      |                                                    |         |                                                             |

Firma:\_\_\_\_\_

Nombre:\_\_\_\_\_

En calidad de \_\_\_\_\_

#### LOTE 2

CVEX N° 04/2026 ADQUISICION DE PRODUCTO ALIMENTICIO  
CONTRATO ABIERTO: NO - ABASTECIMIENTO SIMULTANEO: NO

| ITEM                      | CODIGO DE CATALOGO | DESCRIPCION    | ATRIBUTOS                                       | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO (IVA incluido) | PRECIO TOTAL IVA INCUIDO | CARACTERISTICAS                                             |
|---------------------------|--------------------|----------------|-------------------------------------------------|----------|--------------------------------|--------------------------|-------------------------------------------------------------|
| 1                         | 50131801-001       | Queso Paraguay | Unidad de medida: kilos<br>Presentacion: unidad | 6.000    |                                |                          | Marca:<br>Procedencia:<br>N° de certificado_origne_nacional |
| 2                         | 50101538-003       | Ajo            | Unidad de medida: Kilos<br>Presentacion: Bolsa  | 400      |                                |                          | Marca:<br>Procedencia:<br>N° de certificado_origne_nacional |
| 3                         | 50101538-018       | Cebolla        | Unidad de medida: Kilos<br>Presentacion: Bolsa  | 20.000   |                                |                          | Marca:<br>Procedencia:<br>N° de certificado_origne_nacional |
| 4                         | 50101538-023       | Tomate         | Unidad de medida: Kilos<br>Presentacion: Bolsa  | 26.000   |                                |                          | Marca:<br>Procedencia:<br>N° de certificado_origne_nacional |
| <b>TOTAL OFERTADO Gs.</b> |                    |                |                                                 |          |                                |                          |                                                             |

Firma:\_\_\_\_\_

Nombre:\_\_\_\_\_

En calidad de\_\_\_\_\_

PLANILLA DE PRECIOS REFERENCIALES - ADQUISICION DE PRODUCTO ALIMENTICIO

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

PLANILLA DE PRECIOS REFERENCIALES - ADQUISICION DE PRODUCTO ALIMENTICIO

| ITEM  | CODIGO DE CATALOGO | PRODUCTO             | PRESENTACIÓN | U.M.  | CANTIDAD | POTENCIAL OFERENTE EL CASTILLO | POTENCIAL OFERENTE EL MODIGA | ADJUDICADO ID 467296 | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL  |
|-------|--------------------|----------------------|--------------|-------|----------|--------------------------------|------------------------------|----------------------|-----------------|---------------|
| 1     | 50221102-004       | Harina de Trigo      | Bolsa        | Kg    | 372.500  | 6.200                          | 7.645                        | 5.190                | 6.345           | 2.363.512.500 |
| 2     | 50181709-001       | Levadura             | Paquete      | Kg    | 12.000   | 17.800                         | 31.185                       | 20.800               | 23.262          | 279.140.000   |
| 3     | 50101538-023       | Tomate               | Bolsa        | Kg    | 26.000   | 15.000                         | 12.440                       | 13.990               | 13.810          | 359.060.000   |
| 4     | 50171550-008       | Extracto de tomate   | Pote         | Kg    | 18.000   | 15.500                         | 24.200                       | 15.200               | 18.300          | 329.400.000   |
| 5     | 50171551-001       | Sal Fina             | Paquete      | Kg    | 12.000   | 5.500                          | 6.451                        | 36.830               | 16.260          | 195.124.000   |
| 6     | 50131702-011       | Leche Entera Líquida | Tetrapak     | Litro | 160.000  | 9.800                          | 11.859                       | 6.330                | 9.330           | 1.492.746.667 |
| 7     | 50192902-001       | Fideo Surtido        | Bolsa        | Kg    | 52.000   | 8.500                          | 11.077                       | 5.700                | 8.426           | 438.134.667   |
| 8     | 50171549-001       | Yerba                | Paquete      | Kg    | 12.000   | 17.500                         | 15.638                       | 11.900               | 15.013          | 180.152.000   |
| 9     | 50131801-001       | Queso Paraguay       | Unidad       | Kg    | 6.000    | 58.000                         | 66.345                       | 46.125               | 56.823          | 340.940.000   |
| 10    | 50101538-018       | Cebolla              | Bolsa        | Kg    | 20.000   | 8.900                          | 8.601                        | 4.950                | 7.484           | 149.673.333   |
| 11    | 50101538-003       | Ajo                  | Bolsa        | Kg    | 400      | 32.000                         | 53.431                       | 32.500               | 39.310          | 15.724.133    |
| TOTAL |                    |                      |              |       |          |                                |                              |                      |                 | 6.143.607.300 |

Lista de Precios

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:
- a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.

b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.

c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

e) En todos los casos, independiente al sistema de adjudicación, el oferente deberá indicar el CPEN respectivo al ítem ofertado, en caso de contar. Dicho atributo tendrá carácter formal siendo susceptible de aclaraciones por parte del comité de evaluación.
2. Los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente, de acuerdo a lo previsto en el Aviso de Intención y según se detalla a continuación:
- a) El precio de bienes y/o servicios cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;

b) Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; además, se deberá indicar los ítems exentos de IVA, cuando los hubiere y;

c) El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si los hubiere, enumerados en los datos de la licitación.
3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará el atributo de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes y/o servicios ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicado los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.
4. El precio del contrato que perciba el proveedor por los bienes y/o servicios suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.
5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.
6. En las contrataciones internacionales los oferentes no domiciliados en el territorio de la República deberán manifestar en su oferta que los precios que presentan en su propuesta

## Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

### 1. Instrumentación y porcentaje

1.1 La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las siguientes formas:

- a. Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.
- b. Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. La póliza deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.
- c. En los procedimientos, cuyo monto de estimación de la contratación sea inferior a los dos mil (2.000) jornales mínimos, se admitirá la instrumentación de las garantías de mantenimiento de ofertas a través de Declaraciones Juradas con certificación de firma por Escribano Público. La certificación de firma podrá corresponder a la misma fecha del documento certificado o a una fecha posterior.
- d. En caso de utilizarse el Módulo de Ofertas Electrónicas, las declaraciones juradas serán generadas y firmadas a través del módulo y no requerirán certificación de firmas.

1.2 En los casos de contratos abiertos las garantías se registrarán por lo dispuesto en el Decreto Reglamentario y la reglamentación emitida por la DNCP para el efecto.

1.3 En caso de instrumentarse las garantías a través de Garantía Bancaria o Declaración Jurada, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario incluido en la Sección "Formularios".

### 2. Garantía de mantenimiento de ofertas en consorcios

2.1. En caso de consorcios, la garantía de mantenimiento de ofertas deberá ser presentada de la siguiente manera:

- a. Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública o del gestor y representante del consorcio (Empresa líder), designado en la escritura pública.
- b. Consorcio con acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio: deberán emitir a nombre del gestor y representante del consorcio (empresa líder), designado en el acuerdo.

### 3. Ejecución de la Garantía de mantenimiento de ofertas

3.1. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas podrá ser ejecutada:

- a. Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
- b. Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas,
- c. Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir, o
- d. Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
  - d.1 Firmar el contrato,
  - d.2 Suministrar los documentos indicados en las bases de la contratación para la firma del contrato,
  - d.3 Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,
  - d.4 Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,
  - d.5 No se formaliza el consorcio por escritura pública antes de la firma del contrato.

4. Las Garantías tanto de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato o de Anticipo, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, deberá ser pagadera ante solicitud escrita de la convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la garantía. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

## Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación

### 1. Formulario de Oferta (\*)

*[El formulario de oferta y lista de precios, descargados del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]*

### 2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (\*)

*[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.]*

### 3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (\*\*)

### 4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (\*\*)

### 5. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (\*\*)

### 6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (\*\*)

### 7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (\*\*)

## 8. Documentos legales. Oferentes

### 8.1. Personas Físicas.

- a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (\*)
- b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (\*)
- c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (\*)

### 8.2. Personas Jurídicas.

- a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (\*)
- b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (\*\*)
- c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (\*)
- d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (\*)

### 8.3. Oferentes en Consorcio en formación.

- a. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio, en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. (\*)
- b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio en formación y que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención para consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (\*):
  - i. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por escritura pública o,
  - ii. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por acuerdo privado. Cada integrante del consorcio que sea persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes. (Personas Físicas) y, las personas jurídicas domiciliadas en Paraguay deberán presentar los documentos requeridos para Oferentes (Personas Jurídicas).
- c. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes) (\*).

### 8.4. Oferentes en Consorcios constituidos o formalizados.

- a. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. (\*)
- b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio. Estos documentos pueden consistir en (\*):
  - i. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio.
  - ii. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes).

Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

En caso de que los procedimientos no sean por el módulo de oferta electrónica, el oferente deberá presentar el Formulario de Oferta y la Planilla de precio. Para los casos en que se utilice el Módulo de Oferta Electrónica los datos se deberán cargar en el Formulario de oferta electrónica de conformidad a la normativa vigente.

Los documentos indicados con asterisco (\*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario.

Los documentos indicados con doble asterisco (\*\*) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta de firma en documentos formales no será un motivo de descalificación, salvo que expresamente se disponga la exigencia de la firma del oferente, en cuyo caso la omisión o desconformidad deberá analizarse conforme a los Artículos 77, 78 y 80 del Decreto 2264/24.

Respecto al punto 3, cuando el oferente se encuentre activo sin movimiento, deberá presentar la documentación respaldatoria expedida por autoridad competente. En caso de no contar con personal subordinado por tratarse de un consultor individual, el oferente deberá presentar el certificado de no hallarse inscripto en el IPS.

## Crterios de evaluacin a ser utilizados



El criterio de evaluación a ser utilizado en el presente procedimiento de contratación será:

**Capacidad Financiera**

- a. Ratio de Liquidez: activo corriente/ pasivo corriente
- Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio de los últimos 3 años( 2023, 2024 y 2025)
- b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
- No deberá ser mayor a 0,80 en promedio de los últimos 3años ( 2023, 2024 y 2025)
- c. Rentabilidad: coeficiente resultante de la utilidad después de impuestos o pérdidas con respecto al Capital. El promedio en los últimos 3 años ( 2023, 2024 y 2025), no deberá ser negativo.
- Para contribuyentes de IRPC (No Aplica)
- Para contribuyentes de IRP (No Aplica)
- Para contribuyentes de exclusivamente IVA Genera (No Aplica)
- Para el presente llamado por la naturaleza de la contratación y la magnitud del mismo, no se permitirá la participación de otro tipo de contribuyente que no sean los correspondientes a IRACIS-IRE, para actividades económicas, primarias, secundarias y terciarias, incluidas la agropecuarias, comerciales, industriales o de servicios, excluidas aquellas rentas grabadas por el IRP, conforme lo estable la ley 6380/19

**Documentos requeridos para la evaluación de la capacidad financiera:**

|                                                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| a) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años( 2023, 2024 y 2025) para contribuyente de IRACIS IRE  |
| b) Constancia de una entidad bancaria o financiera de otorgar una línea de crédito, en caso de no contar con liquidez |

**Capacidad Técnica**

- El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:
- a. Autorización del fabricante en formato original, con firma manuscrita o firma digital expedida a favor del representante o distribuidor, y además del mismo también deberá presentar documentos que demuestren los siguientes extremos
  - b. El ítem ofertado deberá tener su Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA). No se aceptarán documentos en trámite
  - c. El Registro del Establecimiento del fabricante del producto ofertado expedido por el INAN. No se aceptarán documentos en trámite
  - d. Registro de Establecimiento (RE) en la categoría distribuidor vigentes, del oferente del producto/lote ofertado expedidos por el INAN. No se aceptarán documentos en trámite.
  - e. El oferente deberá contar con el Registro de Prestadores de Servicios (REPSE) otorgado por el Ministerio de Industria y Comercio, vigente
  - f. El oferente deberá demostrar en forma documental el cumplimiento de la reglamentación del INTN N° 567/2024, como mínimo hasta lo que establece la guía en su ítem 4.3.1. inspección visual para instalaciones existentes, además de contar el informe del organismo inspector, documento en el cual se debe contemplar toda información necesaria y suficiente para identificar la instalación verificada. estos requerimientos obedecen al cumplimiento de la ley no 5668/16 de verificación y control de la calidad y seguridad de los productos y servicios en las instalaciones eléctricas
  - g. Demostrar que cuenta con por lo menos 8 camiones, de al menos 5000 kilos, de los cuales 4 deberán ser refrigerados, aptos para el transporte de los productos objeto de la licitación, acreditando la propiedad de los vehículos con las cédulas verdes y/o contrato de arrendamiento de los mismos con vigencia de un año anterior al momento de la apertura comprobable con facturas, se deberá acompañar con la Copia de Cedula verde, Habilitación Municipal, DINATRAN, habilitación de SENACSA, en caso de cotizar queso Py, habilitación de SENAVE, en caso de cotizar verdura), además todos los vehículos deberán contar con sistema de localización en tiempo real (rastreo GPS).
  - h. Deberá contar con un tecnólogo matriculado y registrado en el Ministerio de Salud.
  - i. El oferente deberá garantizar que los bienes ofertados cumplen en su totalidad con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.
  - j. El oferente deberá garantizar que los productos serán entregados de conformidad al Cronograma de Entregas que emitirá la convocante.
  - k. El oferente deberá garantizar que posee toda la infraestructura necesaria para la elaboración, fraccionamiento, almacenaje y/o depósito de al menos 500 m2, para lo cual deberá presentar título de propiedad o contrato de arrendamiento de los mismos con vigencia de un año anterior al momento de la apertura comprobable con facturas el comité se reserva la verificación in situ para corroborar dicho extremo
  - l. El oferente deberá garantizar que cuenta en sus instalaciones con Cámaras refrigeradas con control de temperatura con al menos 200 m3, destinadas al almacenaje temporal de los productos antes de su distribución
  - m. El oferente deberá garantizar que bajo ninguna circunstancia suspenderán la entrega de los bienes adjudicados, a su empresa, durante la vigencia del contrato, salvo lo dispuesto en el pliego de bases y condiciones
  - n. El comité podrá realizar la Verificación in situ de las instalaciones declaradas (deposito) por el oferente el cual deberá acompañar en carácter de Declaración Jurada la ubicación exacta de las instalaciones acompañada de un croquis y/o georeferenciamiento
  - o. Capacidad en materia de personal , aplica a oferentes de Lote1 y Lote 2. El oferente deberá contar con personales inscriptos en la Dirección de Aporte Obrero Patronal del Instituto de Previsión Social, con 18 personas como mínimo, aplicables para todos los oferentes que coticen tanto LOTE 1 como y LOTE 2

**Documentos requeridos para la evaluación de la capacidad técnica:**

- a. Autorización del fabricante, Original en formato impreso con firma manuscrita o firma digital a favor del representante o distribuidor en cuyas especificaciones técnicas se solicita este documento
- b. Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA). No se aceptarán documentos en trámite
- c. Registro del Establecimiento (RE) del fabricante del producto ofertado. No se aceptarán documentos en trámite
- d. Registro del Establecimiento (RE) en la categoría distribuidor del oferente. No se aceptarán documentos en trámite
- e. Registro de Prestadores de Servicios (REPSE)
- f. Informe de verificación y control de la calidad y seguridad de los productos y servicios en las instalaciones eléctricas bajo cumplimiento de la ley 5668/2016(Resolución INTN 567/ 2024
- g. Documentos de al menos 8 vehículos propios o alquilados, con capacidad de carga de por lo menos 5000 kilos, aptos para el transporte de productos objeto del llamado
- Listado de vehículos refrigerados y no refrigerados.
- Copia legible de Cedula verde (aplica Lote 1 y lote 2)
- Copia legible de Contrato de arrendamiento de los mismos, en caso de no ser vehículos propios (aplica Lote 1 y lote 2)
- Copia legible de Factura de pago por arrendamiento según contrato, de vehículo en caso de no ser vehículos propios, (aplica Lote 1 y lote 2)
- Copia legible de Habilitación Municipal (aplica Lote 1 y lote 2)
- Copia de Habilitación DINATRAN (aplica Lote 1 y lote 2)
- Copia de Habilitación SENACSA (aplica a oferente de Lote 2)
- Copia de Habilitación SENAVE (aplica a oferente de Lote 2)
- Copia de contrato o 3 últimos pagos al prestador del servicio de rastreo satelital, aplica a vehículos propios y/o alquilados (aplica Lote 1 y lote 2)

h. Del profesional Tecnólogo

- Curriculum Vitae del Tecnólogo,
- Copia del título de grado
- Registro Profesional registrado en el Ministerio de Salud.
- Tres últimas facturas entre el oferente y el profesional tecnólogo

i. Declaración jurada

j. Declaración jurada

k. Del depósito declarado además de presentar los documentos el comité se reserva la verificación in situ para corroborar dicho extremo

- Copia de título de propiedad del depósito
- Fotografías internas y externas del depósito declarado
- Copia de póliza de seguro vigente, contra incendio del depósito
- Copia de Contrato de alquiler entre el propietario del depósito y el oferente vigente
- Copia de pago de impuesto inmobiliario del depósito declarado
- Copia de planos aprobados por la autoridad competente
- Factura de pago por arrendamiento del depósito declarado
- Copia de contrato del prestador del servicio de control de plagas y fumigación
- Copia del cronograma del servicio ejecutado y pendiente de ejecución
- Copia de la última realización de control de plagas y fumigación del depósito declarado

l. De la cámara refrigerada

- Declaración Jurada que cuenta en sus instalaciones con Cámaras refrigeradas
- Fotografías internas y externas de la cámara frigorífica declarada

m. Declaración Jurada

n. Croquis y/o georeferenciamiento del depósito declarado

o. En materia de personal

- Constancia expedida por el IPS de los últimos seis (6) meses
- Certificado laboral vigente expedido por el sistema por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo

**Experiencia Requerida**

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices

1. Para los que presenten ofertas en cualquier lote, deberán demostrar la provisión de productos alimenticios en los últimos 3 años (2023,2024 y 2025), mediante copia de contrato y/o facturas con sus notas de remisiones por un monto promedio igual o mayor al 50% (cincuenta por ciento) del monto total de su oferta. Podrán presentar la cantidad necesaria de contratos y/o facturas de provisión hasta alcanzar el porcentaje requerido toda vez que corresponda a los ítems y años mencionados.
2. Por cada contrato presentado se deberá adjuntar constancia o certificado de buen cumplimiento de contrato

*En caso de oferentes en Consorcios: En caso de requisitos de experiencia la empresa líder deberá cumplir con el 60% de los requisitos, y el 40% los demás socios.*

**Documentos requeridos para la evaluación de la experiencia:**

1. Contratos, anexando a los contratos presentados las facturas con sus notas de remisiones de venta y/o facturas con sus notas de remisiones de los últimos 3 años (2023,2024 y 2025) por un monto equivalente a la 50% (cincuenta por ciento) del monto total de su oferta respecto a cada ítem ofertado
2. Por cada contrato presentado se deberá adjuntar constancia o certificado de buen cumplimiento de contrato.

## Otros criterios o requerimientos de la convocante

LAS AUTORIZACIONES: deben presentarse en formato original, a nombre del Ministerio de Justicia con el ID de la Licitación. El comité se reserva el Derecho de verificar in situ, o recabar informaciones en relación a las documentaciones presentadas por los oferentes, como así también de encontrar inconsistencias o indicios de documentos falsos denunciar ante las autoridades competentes

## Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

El proveedor debe presentar esta garantía dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

## Forma de Instrumentación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La garantía de fiel cumplimiento de contrato adoptará alguna de las siguientes formas: Garantía bancaria o Póliza de Seguros.

### Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será (en días corridos) de:

El plazo de validez de la garantía de cumplimiento de contrato sera desde la firma del contrato hasta el 31 de octubre de 2026.-

Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días corridos posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

Una vez cumplidas las obligaciones por parte del proveedor o contratista, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes y/o servicios.

### Anticipo

Se otorgará anticipo:

No Aplica

### Forma de Instrumentación de Garantía de anticipo

Indicar en este apartado la forma de instrumentar la garantía de anticipo.

No Aplica

### Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

No Aplica

### Plan de entrega de los bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega, indicado en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada entrega. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

#### PLAN DE ENTREGA

##### PLAN DE ENTREGA DE LOS BIENES

| N°de orden | DEPENDENCIAS             | DIRECCIÓN                                          |
|------------|--------------------------|----------------------------------------------------|
| 1          | Penitenciaria Nacional   | 24 Proyectadas y Caballero Asunción                |
| 2          | COMPLE                   | Km. 42 1/2 Barrio Primera Compañía Minas Emboscada |
| 3          | Centro Educativo Itauguá | Km. 27 1/2 - Itauguá - Dpto. Central               |

|    |                                                     |                                                                             |
|----|-----------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|
| 4  | Centro de Rehabilitación Itauguá                    | Km. 27 1/2 - Itauguá - Dpto. Central                                        |
| 5  | Hogar Virgen De Caacupé                             | Compañía Cañadita B° Tres Fronteras de Itaugua - Dpto. Centra               |
| 6  | Centro Educativo La Esperanza                       | Km. 27 1/2 - Itaugua - Dpto. Centra                                         |
| 7  | Centro Educativo Virgen De Fátima                   | Choferes del Chaco y Mcal. López Asunción                                   |
| 8  | Penitenciaría Regional De Emboscada                 | Km. 42 1/2 Barrio Primera Compañía Minas Emboscada                          |
| 9  | Penitenciaría Regional Padre De La Vega             | Km. 42 1/2 Barrio Primera Compañía Minas Emboscada                          |
| 10 | Penitenciaría Regional de Emboscada - Condenados    | Km. 42 1/2 Barrio Primera Compañía Minas Emboscada                          |
| 11 | Granja ItaPora                                      | Km. 42 1/2 Barrio Primera Compañía Minas Emboscada                          |
| 12 | Granja KoePyahu                                     | 24 Proyectadas y Caballero Asunción                                         |
| 13 | Hogar Nueva Oportunidad                             | Choferes del Chaco y Mcal. López Asunción                                   |
| 14 | Unidad Penitenciaría Industrial Esperanza           | México y 28 Proyectadas Asunción                                            |
| 15 | Centro Educativo De Ciudad Del Este                 | Ciudad del Este - Dpto. de Alto Paraná                                      |
| 16 | Centro Educativo Sembrador                          | Cerro Porteño y Benjamín Aceval. Barrio San Blas - Villarrica               |
| 17 | Penitenciaría Regional De Ciudad Del Este           | Avda. Rogelio Benítez. B° Boquerón - Ciudad del Este - Dpto. de Alto Paraná |
| 18 | Penitenciaría Regional de Minga Guazú               | Minga Guazú Dpto. de Alto Paraná                                            |
| 19 | Centro Penitenciario De Mujeres Juana María De Lara | B° Boquerón - Ciudad del Este - Dpto. de Alto Paraná                        |
| 20 | Penitenciaría Regional De Coronel Oviedo            | Compañía Saro Karo - Coronel Oviedo - Dpto. de Caaguazú                     |
| 21 | Centro Penitenciario De Mujeres Serafina Dávalos    | Compañía Saro Karo - Coronel Oviedo - Dpto. de Caaguazú                     |
| 22 | Penitenciaría Regional De Villarrica                | Benjamín Aceval y Cerro Porteño. Barrio San Blas Villarrica                 |
| 23 | Centro Educativo Kambyreta                          | Ruta 6ta. Km. 6. Distrito de Kambyreta - Dpto. de Itapúa                    |
| 24 | Penitenciaría Regional De Encarnación               | Ruta 6ta. Km. 6. Distrito de Kambyreta - Dpto. de Itapúa                    |
| 25 | Penitenciaría Regional De Misiones                  | Gral. Eugenio A. Garay c/ Víctor Z. Romero - Misiones - Dpto. de Misiones   |

|    |                                                |                                                                                   |
|----|------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|
| 26 | Centro Educativo De Concepción                 | Carlos A. López c/ Julio D. Otaño - Concepción - Dpto. de Concepción              |
| 27 | Penitenciaría Regional De Concepción           | Km. 4 1/2. Ruta 5 - Concepción - Dpto. de Concepción                              |
| 28 | Centro Educativo De Pedro Juan Caballero       | Pedro Juan Caballero - Dpto. de Amambay                                           |
| 29 | Penitenciaría Regional De Pedro Juan Caballero | Barrio Centro Iturbe e/ Carlos A. López - Pedro Juan Caballero - Dpto. de Amambay |
| 30 | Penitenciaría Regional De San Pedro            | Ruta Juana María de Lara (Ruta 11) - San Pedro - Dpto. de San Pedro               |
| 31 | UTRA                                           | Km. 27 1/2 - Itauguá - Dpto. Central                                              |

El Proveedor debe entregar en tiempo y forma los bienes requeridos y entregar por cada partida una nota de Remisión de los bienes entregados La Dirección General de Establecimientos Penitenciarios (DGEP) y la Dirección General del Servicio Nacional de Atención al Adolescente Infractor (SENAAI) , deberán comunicar a la Dirección General de Administración y Finanzas y a la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Justicia, el nombre del responsable de la

recepción de los bienes en cada dependencia.

El responsable de cada dependencia a recibir los alimentos, será solidariamente responsable y pasible de las sanciones Administrativas, y penales que correspondiese por el incumplimiento de los términos de la presente licitación.

El administrador del Contrato deberá enviar una copia de las ordenes de compras remitidas a los Correos electrónicos de las siguientes Direcciones:

- la Dirección General del Servicio Nacional de Atención al Adolescente Infractor (SENAAI)
- la Dirección de Contrataciones,
- Dirección General de Establecimientos Penitenciarios (DGEP).

Una vez que se realicen los controles pertinentes y se certifique adecuadamente que el suministro se ajusta a la Especificaciones Técnicas y demás documentos del Contrato, en cuanto a la cantidad, calidad, origen, procedencia, se elaborará un Acta de Recepción de Bienes, conforme al modelo abajo indicado, debiendo completar todos los campos.

La persona que entrega los bienes por parte de las empresas proveedoras deberá a su vez refrendar el acta de recepción. Este documento es el que habilitará al Proveedor a solicitar el pago por la entrega efectuada

Si se comprueba la falta de correspondencia entre lo adjudicado y lo entregado, o constatándose deficiencia o alteraciones de calidad, se notificara al Proveedor en un tiempo razonable de dicha irregularidad, y el Proveedor está obligado a sustituir el bien en cuestión, en un plazo de tres (3) días corridos contados a partir de la recepción de la notificación. Dicho Plazo no será considerado como prórroga para la entrega, por lo que al Proveedor que incurra en tal situación será pasible de la aplicación de la penalidad establecidas como multa y/o incumplimiento de contrato

Además, al momento de la recepción se verificará si el vehículo transportador está habilitado, conforme a las Especificaciones Técnicas establecidas, cuando correspondiere. En caso de no estarlo, será rechazado el vehículo con toda la mercadería de transporte

El oferente deberá comunicar a través del correo electrónico con una nota dirigida a la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Justicia, como así también al Dirección General de Establecimientos Penitenciarios (DGEP) y la Dirección General del Servicio Nacional de Atención al Adolescente Infractor (SENAAI) la entrega a ser realizada, dicha nota deberá contener el día, fecha, hora y dirección de entrega que deberá ser comunicada a esta dirección 48 horas antes de la realización de las entregas de los productos a las distintas dependencias, así como en Penitenciarías Nacionales, Regionales y Centros Educativos, el no cumplimiento de este requisito tendrá una multa del 0,50% sobre el monto total de la orden de compra

Una vez culminados los procesos anteriores, el proveedor adjudicado debe informar de su entrega efectiva a los mismos correos electrónicos de las siguientes Direcciones, adjuntando el acta de recepción de bienes de las ordenes emitidas, según cada centro:

- la Dirección General del Servicio Nacional de Atención al Adolescente Infractor (SENAAI)
- la Dirección de Contrataciones,
- Dirección General de Establecimientos Penitenciarios (DGEP)

#### CONTROL DE CALIDAD.

Cuando la Contratante así lo requiera, podrá solicitar al INTN (Instituto Nacional de Tecnología, Normas y Metrología), tomar muestras significativas en forma aleatoria de cualquier punto de recepción de los productos, para su posterior análisis (informe técnico sobre muestra ensayada) de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas. Los gastos derivados del ensayo realizado sobre la muestra, correrán por cuenta de la empresa adjudicada.

## Plan de prestación de los servicios

La prestación de los servicios se realizará de acuerdo al plan de prestación, indicados en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada prestación.

No Aplica

Periodo de construcción, lugar y otros datos

La obra a ser realizada será conforme a lo siguiente:

No Aplica

Las obras contratadas que requieran de la obtención de requisitos de carácter ambiental, no podrán iniciarse antes de la obtención y presentación a la contratante de dichos requisitos.

Indicadores de Cumplimiento de Contrato

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

| Planificación de indicadores de cumplimiento: |                   |                                                                                            |
|-----------------------------------------------|-------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|
| INDICADOR                                     | TIPO              | FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA <i>(se indica la fecha que debe presentar según el PBC)</i> |
| Nota de Remisión                              | Acta de recepción | 1ra Quincena agosto 2026                                                                   |
| Nota de Remisión                              | Acta de recepción | 2da Quincena agosto 2026                                                                   |
| Nota de Remisión                              | Acta de recepción | 1ra Quincena de setiembre 2026                                                             |
| Nota de Remisión                              | Acta de recepción | 2da Quincena de setiembre 2026                                                             |

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

- a. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
- b. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
- c. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
- d. Certificado de Cumplimiento Tributario;
- e. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
- f. Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS);
- g. Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

La Contratante efectuará los pagos al Proveedor conforme a las entregas efectivamente recibidas y aceptadas, siempre que se cuente con disponibilidad del Plan de Caja transferido por el Ministerio de Economía y Finanzas.

El pago se realizará dentro del plazo de hasta sesenta (60) días corridos contados desde la presentación de la factura correspondiente y su aceptación por la Contratante, la cual se efectuará en un plazo máximo de quince (15) días hábiles desde su presentación.

El Proveedor deberá presentar para el trámite de pago:

Nota de solicitud de pago,

Orden de servicio o documento equivalente, y factura conforme a normativa vigente, la cual deberá incluir como mínimo: Ministerio de Justicia RUC N° 80001463-4, descripción del bien o servicio, número de contrato y modalidad de contratación. Asimismo, deberá adjuntar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato cuando corresponda; en caso de póliza de seguro, se deberá incluir copia de la póliza, factura y comprobante de pago.

La documentación deberá ser presentada en Mesa de Entrada de la Dirección General de Administración y Finanzas, ubicada en Avda. José G. Rodríguez de Francia esq. Estados Unidos, 2º piso, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas.

En caso de que la documentación presentada no reúna los requisitos exigidos, la misma será devuelta al Proveedor para su corrección o subsanación, no iniciándose el cómputo del plazo de pago hasta su presentación completa y correcta.

En cumplimiento del Artículo 63 de la Ley N° 7021/2022, se aplicará una retención del cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor. La contratante deberá expedirse respecto a la aceptación o rechazo de la factura, a más tardar en quince (15) días corridos posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

**El certificado previsto en el inciso g), se requerirá únicamente para el último pago.**

## Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El precio del contrato estará sujeto a reajustes conforme a la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay

El reajuste podrá ser solicitado por el Contratista y aprobado por la Contratante mediante acto administrativo, aplicándose exclusivamente a los bienes o servicios aún no proveídos, sin efecto retroactivo. El precio reajustado se determinará mediante la siguiente fórmula:  $Pr = (P \times IPC1) / IPC0$ ,

donde:

Pr: Precio reajustado

P: Precio adjudicado

IPC1: IPC del BCP correspondiente al mes de la prestación o entrega

IPC0: IPC del BCP correspondiente al mes de apertura de ofertas

No se reconocerán reajustes cuando el Proveedor se encuentre en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

El reajuste no constituye modificación contractual en los términos de la Ley N° 7021/2022 De Suministro y Contrataciones Públicas

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

## Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

0,50 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

## Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,05

En ningún caso el porcentaje podrá superar al tope máximo definido en la Resolución MEF N° 12/2025, en cuyo supuesto, se aplicará un ajuste automático al contrato con los topes respectivos, de conformidad a las reglas establecidas en la mencionada resolución, según se traten de contratos en guaraníes o en dólares estadounidenses.

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, previa comunicación a la contratante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 7021/22.

## Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Avenimiento.

"Los contratistas, proveedores, consultores y contratantes, podrán solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas alegando el incumplimiento de los términos y condiciones pactados en los contratos regidos por la Ley N° 7021/22. Una vez recibida la solicitud respectiva, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas señalará día y hora para audiencia de avenimiento a la que serán citadas las partes. Los requisitos y formalidades para admitir o rechazar la solicitud de intervención, así como los demás trámites del procedimiento de avenimiento serán dispuestos en la reglamentación. Serán aplicables al procedimiento de Avenimiento las disposiciones contenidas en la sección I del Capítulo XVI "PROCEDIMIENTOS JURIDICOS SUSTANCIADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" de la Ley N° 7021/22.

### **Medio Alternativo de Resolución de Conflictos a través de la Mediación**

El procedimiento de Mediación se podrá llevar a cabo ante:

No Aplica

El mediador deberá pertenecer a las Listas del Poder Judicial o del CAMP, según la selección de sede establecida.

### **Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Arbitraje**

El procedimiento arbitral se podrá llevar a cabo ante las sedes del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal será conformado por:

No Aplica

El o los árbitros designados deberán pertenecer a la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes.



## FORMULARIOS

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

# CONTRATO

## Modelo de Contrato

Entre \_\_\_\_\_, domiciliada en \_\_\_\_\_, República del Paraguay, representada para este acto por \_\_\_\_\_, con cédula de identidad N° \_\_\_\_\_, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma \_\_\_\_\_, domiciliada en \_\_\_\_\_, República del Paraguay, representada para este acto por \_\_\_\_\_, con cédula de identidad N° \_\_\_\_\_, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de \_\_\_\_\_", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## Objeto

CVEX N° 04/2026 ADQUISICION DE PRODUCTO ALIMENTICIO

## Documentos integrantes del contrato

Los documentos que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Contenido de Aviso de Intención y sus modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Contenido de Aviso de Intención, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

## Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°:

## Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CVEX N° 04/2026 ADQUISICION DE PRODUCTO ALIMENTICIO, convocado por el Ministerio de Justicia . La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° \_\_\_\_\_.

## Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

| Nro. De Orden | Nro. De Ítem/Lote | Descripción | Marca | Procedencia | Unidad de Medida | Cantidad | Precio Unitario | Monto Total |
|---------------|-------------------|-------------|-------|-------------|------------------|----------|-----------------|-------------|
|---------------|-------------------|-------------|-------|-------------|------------------|----------|-----------------|-------------|

Total: [sumatoria]

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: \_\_\_\_\_

[Formato de Tabla para contrato abierto Cantidades mínimas y máximas]

| Nro. De Orden | Nro. De Ítem/Lote | Descripción | Marca | Procedencia | Unidad de Medida | Cantidad mínima | Cantidad máxima | Precio Unitario | Monto mínimo | Monto máximo |
|---------------|-------------------|-------------|-------|-------------|------------------|-----------------|-----------------|-----------------|--------------|--------------|
|---------------|-------------------|-------------|-------|-------------|------------------|-----------------|-----------------|-----------------|--------------|--------------|

Total: [sumatoria de columna de montos mínimos y sumatoria de columna de montos máximos]

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas en los conceptos previstos en las Condiciones Generales del Contenido de Aviso de Intención.

## Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:

Hasta el cumplimiento total de las obligaciones

## Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes, servicios, obra o consultoría

Los bienes, servicios, obras o consultorías deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Contenido del Aviso de Intención.

## Administración del Contrato

El administrador del contrato será la persona física designada por acto administrativo y sus modificaciones. En caso de que se precise la designación de otro administrador de contrato, el mismo deberá ser comunicado de acuerdo a lo establecido por la DNCP.

## Forma y término para garantizar el cumplimiento del contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el Contenido de Aviso de Intención, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

## Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el Contenido de Aviso de Intención. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/25 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión o resolución del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

## Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir el contrato

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Generales de este Contenido de Aviso de Intención.

---

## **Solución de controversias**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en el Contenido de Aviso de Intención.

## **Anulación de la adjudicación**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

## **Idioma del Contrato**

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

## **Suscripción**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de \_\_\_\_\_ República del Paraguay al día \_\_\_\_\_ mes \_\_\_\_\_ y año \_\_\_\_\_.

Firmado por: \_\_\_\_\_ en nombre de la Contratante.

Firmado por: \_\_\_\_\_ en nombre del Proveedor.